



9 ABR 2013

**RESOLUCIÓN No.**  
Valledupar,

**335**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS CONTRA EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR"**

*La Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 y 1333 de 2009 y la Resolución No 014 de febrero de 1998, procede a proferir la respectiva formulación de cargos, con fundamento en los siguientes*

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 149 del 13 de Abril de 2011, se inicia procedimiento sancionatorio ambiental en contra del Municipio de Astrea, Cesar, por el presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Constancia de Radicación del Plan de Manejo Ambiental y Control Ambiental para el proyecto de "Optimización Acueducto Construcción Alcantarillado Sanitario y Laguna de Oxidación Área Urbana del Municipio de Astrea", emitida por el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental de la Corporación, el día veintitrés (23) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

Que la citada resolución se notificó mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

La Ley 1333 de 2009, en su artículo 24 establece: "**FORMULACIÓN DE CARGOS.** Cuando exista mérito para continuar con la investigación, la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo debidamente motivado, procederá a formular cargos contra el presunto infractor de la normatividad ambiental o causante del daño ambiental. En el pliego de cargos deben estar expresamente consagradas las acciones u omisiones que constituyen la infracción e individualizadas las normas ambientales que se estiman violadas o el daño causado. El acto administrativo que contenga el pliego de cargos deberá ser notificado al presunto infractor en forma personal o mediante edicto.

(...)"

Analizados los hechos que dieron lugar al inicio del presente procedimiento sancionatorio ambiental, este Despacho considera pertinente continuar con la presente investigación, por lo cual procederá a formular Pliego de Cargos contra el Municipio de Astra, Cesar, representada legalmente por la señora AIDETH BARRIOS ORTEGA, en su condición de Alcaldesa Municipal, y/o por quien haga sus veces, por el presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Constancia de Radicación del Plan de Manejo Ambiental y Control Ambiental para el proyecto de "Optimización Acueducto Construcción Alcantarillado Sanitario y Laguna de Oxidación Área Urbana del Municipio de Astrea", emitida por el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental de la Corporación, el día veintitrés (23) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

Conforme a lo dispone el parágrafo del artículo 1º de la Ley 1333 de 2009, se presume que la conducta asumida por el Municipio de Astrea, Cesar se hizo bajo la modalidad de culpa o dolo, correspondiéndole desvirtuar esa presunción legal, para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales.

Que CORPOCESAR tiene la competencia para velar por los recursos naturales renovables y que estos se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos.

Que el derecho sobre los recursos naturales renovables deberá ejercerse como función social, en los términos establecidos por la Constitución Nacional y acorde a las limitaciones que en ella y demás normas se impone.



335

Continuación Resolución No.



República De Colombia  
Corporación Autónoma Regional Del Cesar  
Oficina Jurídica

De:

9 AGO 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS CONTRA EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR"

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular Pliego de Cargos al Municipio de Astrea, Cesar, representada legalmente por la señora AIDETH BARRIOS ORTEGA, en su condición de Alcaldesa Municipal, y/o por quien haga sus veces, de acuerdo con las razones expuestas en el presente acto administrativo:

**Cargo Único:** Por el presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Constancia de Radicación del Plan de Manejo Ambiental y Control Ambiental para el proyecto de "Optimización Acueducto Construcción Alcantarillado Sanitario y Laguna de Oxidación Área Urbana del Municipio de Astrea", emitida por el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental de la Corporación, el día veintitrés (23) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otórguesele a la señora AIDETH BARRIOS ORTEGA, en su condición de Alcaldesa Municipal, y/o a quien haga sus veces, el termino de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación del presente proveído para que presente sus descargos directamente o mediante apoderado judicial ante esta oficina; y aporte o solicite la práctica de pruebas que estime pertinentes y sean conducentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1333 de 2009.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los gastos que ocasione la práctica de las pruebas solicitadas serán a cargo del presunto infractor.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Procurador para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para su publicación envíese a la Coordinación de Sistemas de CORPOCESAR.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra lo resuelto no procede recurso por tratarse de un acto de Trámite.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIANA OROZCO SANCHEZ**  
Jefe Oficina Jurídica  
Proyecto/Elaboró: LAF